



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2023/MDCH-A

Chicama, 27 de abril del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

#### VISTO:

Que, el Informe N° 0047-2023-MDCH-PTO, de fecha 27 de abril del 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y desarrollo Institucional, donde solicita la aprobación mediante Resolución de la Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional para variar las asignaciones Aprobadas.

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Que, el Numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley y en el punto 1 señala que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 079-2023-EF- Decreto Supremo que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, conforme prescribe:

1.1. Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 308 862 238,00 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO y 00/100 SOLES), a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el numeral 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

(...).

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la reducción del marco Presupuestal del año fiscal 2023, por la suma de S/1,461,843.00 (un millón cuatrocientos sesenta y uno mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100) soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento distinta a los Recursos Ordinarios produzcan durante el año fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : Gobiernos Locales  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinario  
GASTO DE CAPITAL : 2.6. Adquisición de activos No Financieros

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de aprendizaje de Estudiantes de la Educación básica Regular.

PROYECTO : 2502819 Recuperación del local Escolar de la I.E N° 1609 del centro poblado de Chicama- distrito de Chicama- provincia de Ascope-departamento de La Libertad.

**S/ 14,398.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignación Presupuestaria que NO resultan en productos.

PROYECTO : 2426659 Recuperación de los Servicios de Salud del centro de Salud Alto Perú provincia de Ascope, distrito de Chicama, departamento de La Libertad.

**S/ 1,447,445.00**

**TOTAL DE EGRESOS**

**S/1,461,843.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación en el portal Institucional [www.gob.pe/munichicama](http://www.gob.pe/munichicama) de la Municipalidad Distrital de Chicama a través de la Unidad de Tecnología de la Información.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General distribución de la presente resolución a los interesados y la correspondiente notificación a las áreas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHICAMA

*Edilberto Bada Castilla*  
ALCALDE

Jr. Libertad N°635 – PLAZA DE ARMAS - CHICAMA

Teléfono 044-540286

[www.munichicama.gob.pe](http://www.munichicama.gob.pe)